COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2 Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

REGIME DE CONTRATACION: Ley 80

ESTADO DEL PROCESO: TERCERA REVISION.

FECHA DE COMITÉ:

RESPONSABLE DE LA FICHA: CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO

ABOGADO REVISION SECRETARIA JURIDICA: NATHALIA PINZÓN GIRALDO

OBJETO:	SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte. ($ 200.000.000,00)
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FICHA TECNICA:

La Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, en cumplimiento de los principios constitucionales, legales y administrativos que rigen la función pública y la contratación estatal, presenta el siguiente estudio previo con el fin de justificar y estructurar la contratación para la adquisición de calzado escolar destinado a estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio.

Desde el marco constitucional, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, la salud y la protección. El artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y el artículo 209 señala que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la presente actuación administrativa, en la que se busca garantizar condiciones dignas para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el ámbito legal, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que el Estado debe garantizar condiciones que permitan a los estudiantes permanecer en el sistema educativo en condiciones de dignidad. Por su parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, dispone que la contratación estatal tiene como fin la satisfacción del interés general, la prestación eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración de estudios previos.

El adecuado funcionamiento del servicio educativo no se limita únicamente a contar con instituciones y personal docente calificado, sino que también exige asegurar que los estudiantes dispongan de los insumos materiales básicos que les permitan permanecer en el sistema educativo y avanzar en su formación académica en condiciones de dignidad, equidad y calidad. En este sentido, la entrega de calzado escolares se consolida como una estrategia fundamental para disminuir la deserción escolar, fortalecer trayectorias educativas continuas, fomentar aprendizajes significativos y abrir espacios reales para el desarrollo integral de los estudiantes.

La necesidad identificada surge de la situación socioeconómica de una parte significativa de la población estudiantil del municipio, especialmente en zonas rurales y sectores urbanos más vulnerables. La falta de calzado adecuado representa una barrera silenciosa pero significativa para la asistencia regular a las aulas clase e inclusive afecta la dignidad de los estudiantes y compromete tanto su permanencia en el sistema educativo como su bienestar emocional. Con esta administración pretende favorecer el bienestar de los escolares con la permanencia y el bienestar emocional de los más vulnerables, entendiendo la carencia de dotación escolar como una realidad socioeconómica real.

La deserción escolar es una problemática persistente en Pereira. Según cifras recientes, la ciudad presenta una tasa de deserción del 6,69%, superior a la de otras capitales del Eje Cafetero como Manizales (3,31%) y Armenia (6,39%). Aunque las principales causas identificadas incluyen el cambio de domicilio (71,7%) y la baja motivación educativa en los hogares, los problemas económicos también representan un factor relevante, afectando al 47,5% de los casos[1]. En este contexto, la falta de recursos para adquirir elementos básicos como el calzado escolar se convierte en una causa directa de inasistencia y abandono escolar. Muchos estudiantes, especialmente en zonas rurales, deben recorrer largas distancias a pie para asistir a clases. La ausencia de calzado adecuado no solo afecta su salud y bienestar, sino que también incide directamente en su asistencia y permanencia escolar. La entrega de calzado escolar, por tanto, no es un simple acto de dotación, sino una estrategia concreta de permanencia educativa y garantía del derecho a la educación.

[1] https://www.eldiario.com.co/noticias/risaralda/pereira/del-eje-cafetero-la-tasa-de-mas-alta-desercion-escolar-la-tiene-pereira/

Así las cosas el objeto del contrato es la adquisición y entrega de calzado escolar para los (a) estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio de Pereira, como medida de apoyo a la permanencia escolar y garantía del derecho a la educación. Esta acción se enmarca en los fines sociales del estado y responde a una necesidad concreta de la comunidad educativa. La contratación pública, en este caso, se convierte en un instrumento legítimo y necesario para atender esta necesidad, en un entorno caracterizado por factores de precariedad social como la alta proporción de estudiantes en situación de pobreza, factores económicos como la imposibilidad de muchas familias de adquirir dotaciones escolares por sus propios medios, y factores jurídicos relacionados con la obligación del estado de garantizar el acceso efectivo a la educación.

Contar con calzado resistente, ergonómico y adaptado a las necesidades escolares es fundamental para garantizar el bienestar físico y el rendimiento académico de los estudiantes. Durante la jornada escolar, los niños y jóvenes permanecen en constante movimiento: caminan largas distancias, participan en actividades físicas, se desplazan entre aulas y, en muchos casos, recorren trayectos significativos desde sus hogares hasta las instituciones educativas, especialmente en zonas rurales. Un calzado inadecuado puede generar molestias, fatiga, lesiones en los pies, problemas posturales e incluso afectar la salud a largo plazo. Por el contrario, un calzado ergonómico y de buena calidad proporciona soporte adecuado, comodidad y protección, lo que favorece la concentración, la asistencia regular y la participación activa en las actividades escolares. Además, al ser resistente, garantiza durabilidad frente al uso intensivo, lo que representa una inversión eficiente y sostenible para las familias y las entidades públicas. En este sentido, la entrega de calzado escolar no debe limitarse a una dotación básica, sino que debe responder a criterios técnicos que aseguren su funcionalidad, adaptabilidad y contribución al desarrollo integral del estudiante.

En el marco de las políticas públicas orientadas a la equidad y la inclusión social, es fundamental reconocer que las poblaciones vulnerables requieren una atención diferenciada por parte del Estado, especialmente en el ámbito educativo. Estas poblaciones, según el Ministerio de Educación Nacional, son aquellas que, debido a sus condiciones socioculturales, económicas, biológicas o de ciclo vital, han permanecido históricamente excluidas del sistema educativo y enfrentan mayores barreras para acceder, permanecer y progresar en él. Entre ellas se encuentran niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza, personas con discapacidad, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado y población desplazada, entre otros grupos. La atención a estas poblaciones no solo responde a un mandato constitucional de igualdad y no discriminación, sino que constituye una estrategia esencial para garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad, pertinencia y equidad. Como lo señala el Ministerio de Educación, “acceder, permanecer y promocionarse en el servicio educativo, en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad, es el objetivo de las políticas dirigidas a estas poblaciones” (MEN, Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables). En este sentido, cualquier acción institucional, como la dotación de elementos escolares esenciales —incluido el calzado—, debe priorizar a estas comunidades, reconociendo sus condiciones

particulares y promoviendo su inclusión efectiva en el sistema educativo.

Los artículos requeridos están destinados a la población estudiantil del municipio de Pereira, para los estudiantes de edad etaria entre los 3 y los 11 años, las tallas serán determinadas según los rangos de la 27 a la 38 y serán priorizados por la Secretaría de Educación del Municipio a través del supervisor del contrato conforme a la matrícula de los establecimientos educativos, y según su clasificación en el Sisbén.

La urgencia y prioridad de esta necesidad no solo se fundamentan en las obligaciones constitucionales y legales previamente señaladas, sino también en la imperiosa responsabilidad de garantizar que los estudiantes permanezcan de manera continua y efectiva en el sistema educativo. Atender esta necesidad desde el inicio permite prevenir interrupciones en el proceso de aprendizaje que puedan surgir por la falta de elementos básicos e indispensables para su desarrollo académico.

Para la identificación de la población beneficiaria de la dotación de calzado escolar, se tomó como referencia el reporte oficial del Sistema Integrado de Matrícula —SIMAT— con corte al 1 de julio de 2025 (Anexo 6A), priorizando a los estudiantes según su nivel de vulnerabilidad establecido en la clasificación del Sisbén. Esta segmentación permitió focalizar la entrega en niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos poblacionales con mayores condiciones de riesgo socioeconómico, conforme a la distribución por subgrupos del Sisbén IV, lo cual se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

	Pobreza Extrema					Pobreza Moderada							
Grado / Grupo Sisbén IV	**A1**	**A2**	**A3**	**A4**	**A5**	**B1**	**B2**	**B3**	**B4**	**B5**	**B6**	**B7**	**Total, general**
Prejardin (-2)	10	7	9	12	9	11	5	5	2	1	4	3	78
Jardín (-1)	96	31	28	27	16	17	23	12	15	6	5	5	281
Transición (0)	261	136	160	108	97	91	152	84	57	58	44	35	1283
1	425	181	170	140	124	152	146	100	78	55	47	39	1657
2	424	159	117	122	109	118	131	92	70	60	37	41	1480

3	524	169	87	100	68	109	119	83	60	45	39	26	1429
4	447	147	100	70	64	111	84	67	38	34	23	21	1206
5	403	96	78	59	51	82	82	70	48	33	25	13	1040
Aceleración (99)	38	5	5	2	6	6	6	2	2	2	6	2	82
Total general	**2628**	**931**	**754**	**640**	**544**	**697**	**748**	**515**	**370**	**294**	**230**	**185**	**8536**

Se ha identificado, con base en el Sistema Integrado de Matrícula —SIMAT—, que un total de 8.536 estudiantes de educación primaria en el municipio de Pereira se encuentran caracterizados dentro de los grupos A1 a B7 del Sisbén IV, evidenciando condiciones socioeconómicas adversas que limitan su acceso a la dotación escolar básica como el calzado.

Dicha población se encuentra en un rango etario de 3 a 11 años en atención a este análisis y con base en la referencia de tallaje correspondiente a dicha franja edad se definió un rango de tallas comprendidas entre 27 y la 38 con el objetivo de atender de manera prioritaria la población escolar que representa un grupo más numeroso dentro del sistema educativo del Municipio de Pereira. Con esta identificación y de acuerdo a los recursos disponibles se pretende beneficiar a aproximadamente 2.500 niños, niñas, adolescente de los 8536 matriculados con corte al 1 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, revisada la matricula del SIMAT, a fin de entregar el calzado escolar a dicho grupo poblacional, se priorizan los niños de primera infancia y básica primaria así:

GRADOS	EDADES	TALLAS	MATRÍCULA
Primera infancia	3 a 4	24-27	1642
Transición	5	28-29	
Primero	6	30-31	1657
Segundo	7	32-33	1480
Tercero	8	34-35	1429
Cuarto	9	36	1206
Quinto	10-11	37-38	1040
Total matricula hasta grado quinto			8454

A través del presente suministro, se proyecta atender inicialmente al 29,57% de esta

población, como parte de una estrategia gradual en la que la Secretaría de Educación Municipal gestionará los recursos necesarios para avanzar progresivamente hacia la cobertura total de esta necesidad, garantizando así condiciones dignas para su permanencia y acceso a la matrícula oficial en el sistema educativo.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Municipal proyecta en la presente necesidad a fin de que se adelante el proceso de selección objetiva a través de la modalidad de **subasta inversa electrónica** en los términos establecidos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 y las demás normas concordantes, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OBJETO
SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTO

DESCRIPCION
ZAPATO ESCOLAR SINTÉTICO BAJO - **Tipo**: Calzado escolar sintético bajo, tipo tenis - **Material exterior:** Laminado sintético con soporte textil - **Suela:** PVC (polímero plástico de cloruro de Polivinilo), diseño antideslizante un arco ortopédico - **Forro interior:** Aterciopelado, buena absorción de humedad y apto para piel sensible - **Plantilla:** Espuma de PVC recubierta en algodón - **Otras características:** Ojalillos de aluminio, pasadores trenzados de poliéster, costuras resistentes

- **Tallas requeridas:** 27 a la 38
- **Colores disponibles:** negro con suela negra, blanco con suela blanca
- **Uso:** Escolar, recreativo, diario. Alta resistencia al uso prolongado
- **Embalaje individual:** Caja y papel de envoltura
- **Embalaje General:** Debe ser en caja de cartón, marcadas en lugar visible con lista de empaque

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **SUMINISTRO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características, especificaciones técnicas requeridas, el Municipio de Pereira solicitó cotizaciones y obtuvo la respuesta de las empresas **FACTOR INK S.A.S** Nit: 900.951.622-6, **SABER S.A.S** Nit: 816.006.677-3 y **SUFORMA S.A.S** Nit: 816.006.411-1, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo y de los cuales se construyó el promedio y/o precios de referencia a valores unitarios contenido en el **ANEXO ANALISIS DE PRECIOS.**

PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del contrato será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.** El cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable por par de zapatos.

RESPALDO PRESUPUESTAL
El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4770	4350	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	101	2024660010081	200.000.000

2. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario, donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN	
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente	
DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación	
PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA: cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.	
LIBRETA MILITAR Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Copia legible de la cédula de ciudadanía En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA Formato hoja de vida persona jurídica función pública.	
PAGO DE APORTES A LA SGSS **Para Persona Jurídica:** Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). **Para Persona Natural:** Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Medidas correctivas
	Antecedentes disciplinarios
	Antecedentes fiscales
	Antecedentes inhabilidad (delitos sexuales)
	Antecedentes judiciales
CERTIFICADOS	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos:
GARANTIAS	Póliza de Seriedad de la Oferta: 10%
	Cumplimiento: 20%
	Calidad del servicio
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: 20%
EXPERIENCIA	

Acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados Igual o superior al 100 % del valor del valor estimado del contrato

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,89
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,53
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 3,63
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.		

REQUISITOS TECNICOS

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Con mínimo tres (3) años de creación en la ciudad de Pereira verificado en el respetivo registro mercantil y el certificado de existencia y representación legal
VEHÍCULO	Adjuntar con la propuesta, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o en su defecto copia del contrato de arrendamiento o convenio, o copia del contrato de leasing con soportes de propiedad, copia del seguro todo riesgo del vehículo, copia del certificado de emisión de gases contaminantes, revisión técnico mecánica vigente y SOAT vigente del vehículo
FICHA TÈCNICA	Aportar, junto con su propuesta, la ficha técnica del calzado ofertado. Esta ficha deberá coincidir en forma, contenido y especificaciones con la ficha técnica elaborada por la Secretaría de Educación

3. **CRITERIOS DE EVALUACION:**

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte. ($ 200.000.000,00)

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/Cte. ($ 200.000.000,00)

Cordialmente,

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó:
Leidy Johana Montes Leiva -Abogada Contratista Sem